



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 83

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

SUMINISTRAR, FORMALIZAR Y PRESTAR EL SERVICIO DE PERSONALIZACIÓN, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN DE LIBRETAS DE PASAPORTES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE ETIQUETAS DE VISA COLOMBIANA CON ZONA DE LECTURA MECÁNICA A PRECIOS FIJOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE PARA EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

MODALIDAD DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

MM



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 2 de 83

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. ESTUDIO PREVIO

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN EMPLEADA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

2.4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO-ANÁLISIS DE MERCADO Y DEL SECTOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

2.5 PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y DE OBRA PÚBLICA: INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA.

2.6 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

2.7 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

2.8 GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES.

2.9 DEMÁS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

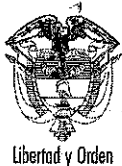
2.10 ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

3. ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO.

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

MM



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 3 de 83

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proyecto de pliego de condiciones cuyo objeto es **suministrar, formalizar y prestar el servicio de personalización, custodia y distribución de libretas de pasaportes, así como el servicio de impresión, almacenamiento y entrega de etiquetas de visa colombiana con zona de lectura mecánica a precios fijos unitarios sin fórmula de reajuste para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.**

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, a través de su publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II.

2. ESTUDIO PREVIO

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PRETENDE SATISFACER CON EL SUMINISTRO, FORMALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONALIZACIÓN, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN DE LIBRETAS DE PASAPORTES, ASÍ COMO, EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE ETIQUETAS DE VISA COLOMBIANA CON ZONA DE LECTURA MECÁNICA A PRECIOS FIJOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE PARA EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

De acuerdo con el artículo 2º del Decreto-Ley 20 de 1992, corresponde al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores lo siguiente:

"ARTÍCULO 2o. FUNCIONES. Son funciones del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores:

(...)

3. Disponer y contratar la impresión de las libretas para pasaportes y de los diversos formularios para adelantar gestiones para el Ministerio. Es entendido que la expedición misma de pasaportes, así como la autorización a extranjeros para ingresar al país constituye una función del Ministerio de Relaciones Exteriores no delegable.

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

MM



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 4 de 83

4. *Dar de baja y enajenar los bienes obsoletos, en desuso o inservibles de su propiedad y del Ministerio de Relaciones Exteriores, sin sujeción a ningún procedimiento especial.*

5. *Manejar los recursos a su cargo en moneda nacional o extranjera de acuerdo con las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores y del servicio exterior.*

(...)

7. *Financiar y cubrir gastos generales del Ministerio de Relaciones Exteriores para su eficaz funcionamiento y la oportuna prestación de servicios.*

8. *Celebrar todos los actos y contratos, incluidos los de fiducia, que resulten necesarios para atender oportuna y eficientemente las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores y del servicio exterior.*

De conformidad con el artículo 3º del Decreto 869 de 2016, el Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la República, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República.

Igualmente, el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene a su cargo, entre otras, ejecutar de manera directa o a través de las distintas entidades y organismos del Estado, la política exterior del Estado colombiano, así como evaluarla, proponer los ajustes y modificaciones que correspondan.

El numeral 11 del artículo 21 del Decreto 869 de 2016 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores la función de: *"Dirigir y coordinar la expedición de pasaportes y visas, expedir los pasaportes diplomáticos y oficiales e instruir y supervisar a las entidades que el Ministerio determine en el proceso de expedición de pasaportes, apostilla y legalización de documentos, de conformidad con los convenios que se suscriban sobre la materia y gestionar su reconocimiento internacional"*.

En la Resolución 9709 de 2017 se asigna a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano la función de coordinar, orientar e instruir a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de Colombia acreditadas en el exterior, y las entidades correspondientes, en el proceso de expedición de pasaportes y visas de conformidad con la normativa y procedimientos vigentes y convenios o contratos que se suscriban sobre la materia.

Ahora bien, el pasaporte es el documento de viaje que identifica a los colombianos en el exterior, el cual, por su naturaleza, debe cumplir con estándares de seguridad a nivel mundial.

La Organización de Aviación Civil Internacional, en adelante OACI, es la encargada de dictar los principios que rigen la aviación civil y la navegación aérea internacional. Colombia forma parte de la OACI como Estado

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

MM



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 5 de 83

miembro desde 1947, cuando a través de la Ley 12 de ese mismo año se adhirió al "Convenio sobre Aviación Civil Internacional, hecho en Chicago en 1944".

En cumplimiento de su misión, la OACI creó el Documento 9303, por medio del cual se definen las especificaciones a las que deben ajustarse los Pasaportes de Lectura Mecánica (PLM), las visas de lectura mecánica y los documentos oficiales de viaje de lectura mecánica.

El documento mencionado otorga los lineamientos básicos en cuanto al manejo y principios de seguridad de los pasaportes y se establece, para los países miembros de esta Organización, como la regla básica en el diseño, fabricación, y expedición de pasaportes con zona de lectura mecánica y pasaportes electrónicos, indicando que "la producción y almacenamiento de las libretas de pasaporte y de documentos de viaje, incluidos los procesos de personalización, debe llevarse a cabo en un ambiente seguro y controlado que cuente con las medidas de seguridad apropiadas para impedir el acceso no autorizado a las instalaciones (...)".¹

La sociedad internacional, a través de la Organización de las Naciones Unidas, en adelante ONU, y de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI), ha establecido expectativas, prácticas y estándares para los viajes internacionales y sus procesos en la documentación. A través de la OACI, de forma bilateral, puede solicitarse asesoría y asistencia. Cada Estado puede contribuir a la armonización de los estándares internacionales establecidos por la OACI y a la seguridad de viajar, a través del compromiso con el fortalecimiento de la seguridad y credibilidad de sus propios documentos.

Desde el 15 de julio de 2010, la República de Colombia implementó la expedición de pasaporte con zona de lectura mecánica en cumplimiento de lo indicado por la OACI; por otra parte, desde abril del 2011, la personalización, custodia y distribución de pasaportes se viene haciendo de manera centralizada en un ambiente seguro mediante un contrato de prestación de servicios.

Para el suministro de libretas de pasaporte se realizó la Licitación Pública 02 de 2014, la cual dio como resultado el Contrato 298 de 2014, cuyo anexo técnico especifica las características de las libretas de pasaporte electrónico ordinario, diplomático, ejecutivo y oficial, y de pasaporte de zona de lectura mecánica fronterizo, exento y de emergencia. Los pasaportes exentos, de emergencia y las libretas de tripulante terrestre se personalizan en las oficinas expedidoras.

El 1 de septiembre de 2015, la República de Colombia inició la expedición de pasaportes electrónicos con capacidad de identificación biométrica para los tipos de pasaporte ordinario, ejecutivo, diplomático y oficial.

¹ OACI. Apéndice A de la Parte 2 del Documento 9303. Documentos de viaje de lectura mecánica, séptima edición, 2015, p. 1. Se puede consultar en https://www.icao.int/publications/Documents/9303_p2_cons_es.pdf

Elaboró Angela Rodríguez

FV: 11/05/2018

MM



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 6 de 83

El 15 de julio de 2018, se realizó el lanzamiento del nuevo diseño de pasaporte, cuyas modificaciones, buscaban la actualización progresiva del documento, según lo recomendado por la OACI en la parte 9 del Documento 9303, en concordancia con la actualización periódica recomendada por dicha Organización en la auditoría realizada a la aviación civil colombiana del 4 al 12 de mayo de 2017 y que incluyó el proceso de expedición y producción de documentos de viaje colombianos.

Ahora bien, los procesos comprendidos en el objeto del proceso de contratación están definidos de la siguiente manera:

- **Suministro:** Este consiste en la provisión de libretas de pasaporte y etiquetas de visas para su personalización y entrega acorde con las cantidades solicitadas y en los tiempos establecidos por la Entidad.
- **Formalización:** Consiste en la atención a los usuarios en las oficinas de expedición de pasaportes en la ciudad de Bogotá, con un procedimiento mediante el cual, se realiza la solicitud de pasaporte (diligenciamiento de datos), toma de huellas y fotografía. Una vez los datos se encuentran en el Sistema Integral de Trámites al Ciudadano – SITAC, o el que haga sus veces, se procede con el respectivo pago. Para este proceso se necesita contar con personal capacitado y con experiencia en la verificación de documentos fuente, de identidad y atención al ciudadano.
- **Personalización:** comprende los procesos de recepción de solicitudes, asignación del número de libreta a cada ciudadano, impresión de la página de datos, personalización del chip para las libretas de pasaporte electrónico, y control de calidad. Para realizar dichas actividades se utiliza un software y hardware especializado para el control de los equipos de personalización el cual es manejado por personal con experiencia. Está definido según la OACI como el *"Proceso mediante el cual se aplican al documento el retrato, la firma y otros datos personales del titular"*². El método elegido para la personalización se utiliza para *"(...) incorporar garantías de protección del documento contra acciones fraudulentas durante su período de validez"*³.
- **Custodia y Alistamiento:** este proceso requiere de un espacio adecuado de almacenamiento para las Libretas de Pasaportes, el cual debe tener un control del ambiente (humedad y temperatura) además de contar con seguridad las 24 horas al día con un circuito cerrado de televisión. Este proceso comprende el alistamiento de las libretas, separándolas por cada uno de los pedidos y las ciudades de destino. Luego de lo anterior, se inicia con el proceso logístico de empaque el cual se lleva a cabo en bolsas de seguridad y cajas de cartón debidamente rotuladas, las cuales son ubicadas en tulas cerradas con sellos de seguridad.

² OACI. Apéndice A de la Parte 2 del Documento 9303. Documentos de viaje de lectura mecánica, séptima edición, 2015, p. 10. Se puede consultar en https://www.icao.int/publications/Documents/9303_p2_cons_es.pdf

³ OACI. Documento 9303. Documentos de viaje de lectura mecánica, séptima edición, 2015, p. 1. Se puede consultar en https://www.icao.int/publications/Documents/9303_p2_cons_es.pdf

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

MH



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 7 de 83

- **Distribución y Transporte:** es la entrega de las Libretas de Pasaportes en la ciudad de Bogotá y a nivel nacional.

En lo que tiene que ver con la visa, la reglamentación interna determina diferentes tipos de permisos migratorios para que los extranjeros puedan permanecer de manera regular en el territorio nacional. Uno de esos mecanismos es la visa, que está definida por el artículo 47 del Decreto 1743 de 2015, modificatorio del Decreto 1067 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores. El artículo 47 estableció que el artículo 2.2.1.11.1.1. del Decreto 1067 de 2015 define la visa como *“la autorización concedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores a un extranjero para que ingrese y permanezca en el territorio nacional”*. Como se puede ver, la visa refleja la obtención de un estatus migratorio, al ser titular de cualquiera de las categorías de visa establecidas sin distinción de etnia, cultura, raza, género o nacionalidad.

Tales categorías se encuentran regladas en la Resolución 6045 de 2017 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de visas y deroga la Resolución 5512 de 2015”, y el extranjero puede requerir ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, la categoría de visa que considere de acuerdo con su intención de estancia en el país, la cual se debe ajustar a lo indicado en la Parte 7 del Documento 9303, en el que se definen las especificaciones para visados de lectura mecánica (MRV) que permiten lograr compatibilidad que facilita el intercambio mundial utilizando medios de lectura visual y de lectura mecánica. Las especificaciones establecen normas para visados que, cuando son expedidos por un Estado y aceptados por un Estado receptor, pueden utilizarse para viajar.

Por lo anterior, y ante la necesidad de la Entidad de continuar con la expedición de documentos de viaje electrónicos y con zona de lectura mecánica, así como con las etiquetas de visa con zona de lectura mecánica, se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es suministrar, formalizar y prestar el servicio de personalización, custodia y distribución de libretas de pasaportes, así como el servicio de impresión, almacenamiento y entrega de etiquetas de visa colombiana con zona de lectura mecánica a precios fijos unitarios sin fórmula de reajuste para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. De esta manera, se garantiza a los connacionales y a los extranjeros contar con un documento de viaje y un visado que satisfaga las especificaciones establecidas por la OACI. Estos estándares son los que ya cumple el Estado colombiano y permiten con ello el libre tránsito internacional de los colombianos portadores de los pasaportes con dichas calidades y proveer a los extranjeros de un visado con ZLM que facilite la lectura visual y mecánica de los datos por el personal de las líneas aéreas y de las autoridades de control.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Suministrar, formalizar y prestar el servicio de personalización, custodia y distribución de libretas de pasaportes, así como el servicio de impresión, almacenamiento y entrega de etiquetas de visa colombiana con zona de

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

MM



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 8 de 83

lectura mecánica a precios fijos unitarios sin fórmula de reajuste para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Todos los requisitos referentes a la ejecución técnica del contrato, se encuentran descritos en el Anexo Técnico que hacen parte integral de la minuta del contrato que se suscribirá con el proponente seleccionado.

2.1.1 IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El mencionado objeto comprende las siguientes actividades que se encuentran en la clasificación UNSPSC:

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

MIM



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 9 de 83

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43211714	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo Informático y Accesorios	17 Dispositivos Informáticos de Entradas de Datos	14 Equipos de Identificación Biométrica
55121803	55 Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	12 Etiquetado y Accesorios	18 Documentos de Identificación	03 Pasaportes
55121610	55 Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	12 Etiquetado y Accesorios	16 Etiquetas	10 Etiquetas Enumeradas Consecutivamente
78131800	78 Servicios de Transportes, Almacenaje y Correo	13 Almacenaje	18 Bodegaje y Almacenamiento Especializado	
78101500	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	10 Transporte de Correo y Carga	15 Transporte de Carga Aérea	
80111600	80 Servicio de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicio de personal temporal	
92121800	92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	12 Seguridad y Protección Personal	18 Servicios de Carros Blindados y Transporte de Valores	

2.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso tiene como finalidad una selección del contratista mediante la modalidad de Licitación Pública, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los cuales consagran la licitación pública como una de las modalidades de selección de

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 10 de 83

contratistas, a la cual pueden acudir las entidades estatales, al momento de suscribir contrataciones que superan la menor cuantía, tal y como sería el caso de la contratación que se pretende efectuar.

Específicamente, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que:

"(...) la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)" (Destacado fuera del texto).

De esta manera, el proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

Por lo anterior, dada la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado y el hecho de que esta contratación por su naturaleza no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, la contratación se debe realizar por medio del procedimiento de selección por licitación pública.

2.3 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO-ANÁLISIS DE MERCADO Y DEL SECTOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

De acuerdo con el estudio de mercado, esta Dirección establece como presupuesto oficial para el proceso de selección la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$332.018.554.517), IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Dicha suma está distribuida en las siguientes vigencias de la siguiente manera:

Vigencia	Valor
2019	QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$15.339.689.410)

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

MM



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 11 de 83

2020	CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS (\$112.221.318.163)
2021	CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$123.369.723.832)
2022	OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO DOCE PESOS (\$81.087.823.112)

El análisis del mercado y del sector mediante el cual se justifica el valor del contrato se encuentra en el Anexo No. 1 del presente documento.

El presupuesto estimado para el año 2019 se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21219 del 6 de febrero de 2019, por valor de **QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 15.339.689.410.00)**, expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la vigencia 2019. Igualmente, se cuenta con oficio de aprobación de vigencia futura Ordinaria Presupuesto de Gastos de Funcionamiento 2-2019-008087 del 12 de marzo de 2019, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para las vigencias fiscales 2020, 2021 y 2022.

Es importante aclarar que, de acuerdo con el Anexo No. 1. – Estudios del Sector y del Mercado, los siguientes son los valores unitarios de referencia de los bienes y servicios del presente proceso:

Bien o servicio	Valor unitario incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos
Servicio de personalización, custodia y distribución de libretas de pasaportes	\$33.071,59

Elaboró

Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 12 de 83

Servicio de formalización por pasaporte o documento de viaje	\$6.009,50
Etiqueta de visa	\$6.064,54
Pasaporte de Emergencia con Zona de Lectura Mecánica	\$24.334,91
Pasaporte Exento con Zona de Lectura Mecánica	\$5.176,50
Pasaporte Fronterizo con Zona de Lectura Mecánica	\$38.747,29
Libreta de tripulante terrestre	\$27.825,18
Documento de viaje con Zona de Lectura Mecánica	\$43.962,47
Pasaporte electrónico (chip) con zona de lectura mecánica	\$52.538,50

FORMA DE PAGO: La Entidad pagará al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), por mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados. En ese sentido, se pagará lo correspondiente a las libretas efectivamente suministradas, formalizadas, personalizadas, custodiadas y distribuidas durante el mes anterior y que hayan sido recibidas a satisfacción. Así mismo, se tendrán en cuenta la cantidad de etiquetas de visa impresas, almacenadas y entregadas a la Entidad, suministradas a solicitud de la misma durante el mes anterior.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, certificado de cumplimiento a satisfacción del Supervisor del Contrato designado para el efecto y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Los servicios prestados después del dieciocho (18) de diciembre de cada año se pagarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, previa expedición del certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor asignado y los trámites administrativos a que haya lugar, los cuales deberán ser tramitados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de cada año.

SUPERVISOR: Director de Asuntos Migratorios Consulares y Servicio al Ciudadano.

2.4 PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y DE OBRA PÚBLICA: INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA SI X NO

2.5 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

117



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 13 de 83

Para la Licitación Pública, en la etapa de evaluación de las ofertas se efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, luego se realizará la ponderación o calificación de las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes, criterios de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable", y a los criterios técnicos de selección establecidos en el presente estudio.

Para ello, se establecerán los requisitos habilitantes (2.5.1) y de los asuntos que serán susceptibles de asignación del puntaje (2.5.2). Así las cosas, la primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección. En segundo lugar, las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitados, serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos.

De conformidad con lo anterior, en la etapa de evaluación de las ofertas primero se efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, y posteriormente se realizará la calificación de las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes.

2.5.1 REQUISITOS HABILITANTES

En el presente aparte, se encuentran los requisitos habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes serán los siguientes:

- Requisitos Técnicos Habilitantes
- Experiencia Habilitante
- Requisitos Financieros y de Capacidad Organizacional Habilitantes
- Requisitos Jurídicos Habilitantes

2.5.1.1 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El proponente deberá cumplir con los requisitos técnicos mínimos habilitantes. Estos requisitos se encuentran en el Anexo No. 6, denominado "Especificaciones Técnicas Habilitantes". Estos requisitos son exigidos para efectos del presente proceso de contratación. Es pertinente aclarar que además de los requisitos técnicos habilitantes que serán verificados con la muestra, en la ejecución del contrato se deberá cumplir con el Anexo

Elaboró

Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

101



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 14 de 83

Técnico que hace parte del contrato y que incluye especificaciones adicionales a las que serán verificadas en desarrollo del proceso de selección⁴.

Para efectos de la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos habilitantes, se deberá entregar una muestra tal como se establece en el Anexo No. 6. Las muestras deberán ser entregadas de acuerdo con las reglas previstas en el Anexo No. 6.

NOTA 1: La no presentación de las muestras el día establecido por parte de la entidad es causal de rechazo de la propuesta. Igualmente, será causal de rechazo el no cumplimiento de las especificaciones mínimas exigidas.

El Fondo no realizará ningún tipo de requerimiento sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, teniendo en cuenta que no podrán presentarse nuevas muestras con posterioridad al cierre del proceso.

NOTA 2: El Anexo No. 6, denominado “Especificaciones Técnicas Habilitantes”, y el Anexo Técnico que hace parte del contrato son documentos confidenciales. Las especificaciones técnicas (habilitantes y referentes a la ejecución del contrato) corresponden a elementos o procesos de elaboración de documentos de identidad y de seguridad nacional. Lo anterior significa que el contratista, el interesado o el proponente no podrán publicar, divulgar o entregar a terceros copia total o parcial de la información que se encuentre en el Anexo No. 6 y en el Anexo Técnico que hace parte del Contrato.

Los interesados o proponentes podrán acceder a estos documentos, previa suscripción de acuerdos de confidencialidad, de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 5.

2.5.1.2 EXPERIENCIA HABILITANTE

La sumatoria total de la experiencia deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial. El proponente podrá cumplir el requisito de experiencia con cualquier número de contratos. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 7 – Requisito Experiencia Habilitante.

El oferente podrá acreditar experiencia por medio de contratos (i) que hayan finalizado su ejecución o (ii) en los que se haya ejecutado al menos el setenta por ciento (70%) del valor del contrato.

⁴ El Anexo Técnico que hace parte integral del contrato está compuesto por cuatro partes: Anexo Especificaciones Técnicas del Suministro y la Formalización (Parte I), Anexo Especificaciones Técnicas del Servicio de Personalización (Parte II), Anexo Especificaciones Técnicas de Etiquetas de Visa (Parte III) y Anexo Técnico Servicios Web de Impresión (Parte IV). Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir la totalidad de las especificaciones contenidas en las cuatro partes del Anexo Técnico.

Elaboró | Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 15 de 83

Se requiere que la experiencia cumpla con las siguientes condiciones:

2.5.1.2.1 Cuantía requerida de los contratos

La sumatoria de los contratos con los que se acredita la experiencia debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial. Este valor será establecido en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V.).

Cuando los proponentes sean estructuras plurales (consorcios o uniones temporales), la totalidad de la experiencia podrá ser aportada por uno o varios de los miembros de la estructura plural. Respecto de la experiencia que aporte uno de los miembros del consorcio o unión temporal proponente, será tomada en cuenta la totalidad del monto del contrato aportado, independientemente del porcentaje de participación que tenga el miembro del consorcio o unión temporal en el proponente.

Cuando se acredite experiencia en contratos ejecutados bajo una estructura plural (consorcios o uniones temporales), se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Cuando se acredite experiencia de contratos en ejecución, la experiencia se acreditará por el valor que corresponda a lo efectivamente ejecutado.

2.5.1.2.2 Objeto de los contratos con los que se acredita la experiencia

Los objetos de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán corresponder a las siguientes actividades que se encuentran en la clasificación UNSPSC:

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

AA



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 16 de 83

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43211714	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo Informático y Accesorios	17 Dispositivos Informáticos de Entradas de Datos	14 Equipos de Identificación Biométrica
55121803	55 Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	12 Etiquetado y Accesorios	18 Documentos de Identificación	03 Pasaportes
55121610	55 Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	12 Etiquetado y Accesorios	16 Etiquetas	10 Etiquetas Enumeradas Consecutivamente
78131800	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	13 Almacenaje	18 Bodegaje y Almacenamiento Especializado	
78101500	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	10 Transporte de Correo y Carga	15 Transporte de Carga Aérea	
80111600	80 Servicio de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicio de personal temporal	
92121800	92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	12 Seguridad y Protección Personal	18 Servicios de Carros Blindados y Transporte de Valores	

El proponente deberá acreditar experiencia en todos y cada uno de los clasificadores UNSPSC que se encuentran en la tabla anterior.

Elaboró: Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

PM



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 17 de 83

La experiencia relativa al clasificador UNSPSC 55121803 deberá acreditarse por un valor equivalente al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Igualmente, para acreditar la experiencia relativa al clasificador UNSPSC 55121803 sólo se aceptarán contratos referidos a pasaportes electrónicos.

El proponente o proponentes (miembros de una estructura plural) que acrediten la experiencia relativa al clasificador UNSPSC 55121803 no podrán tener una participación menor al cuarenta por ciento (40%) en el consorcio o unión temporal. Cuando sean varios miembros de la estructura plural los que acrediten la experiencia relativa al clasificador UNSPSC 55121803, la participación conjunta de estos miembros en el consorcio o unión temporal deberá ser de, al menos, el cuarenta por ciento (40%). Este porcentaje mínimo de participación en la estructura plural deberá ser proporcional al porcentaje de experiencia del clasificador UNSPSC 55121803 que acredite cada miembro de la unión temporal o consorcio.

Cuando el contrato comprenda varios de los clasificadores UNSPSC exigidos, el proponente deberá indicar cuál es el clasificador o clasificadores que pretende acreditar con dicho contrato. Cuando el contrato que tiene varios clasificadores UNSPSC comprenda el clasificador UNSPSC 55121803, el proponente deberá allegar certificación expedida por el contratante donde señale el porcentaje que corresponde al clasificador UNSPSC 55121803 dentro del contrato.

2.5.1.2.3 Acreditación de la experiencia

2.5.1.2.3.1 *Acreditación de experiencia de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia*

Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, deberán acreditar la experiencia requerida mediante el Registro Único de Proponentes (RUP). El proponente deberá acreditar en el RUP que los contratos, ordenes de servicio u órdenes de compra, se encuentren inscritos en el RUP.

En caso de que la información registrada en el RUP no sea suficiente para realizar la verificación de la experiencia, la entidad se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para verificarla.

Cuando se esté acreditando experiencia referente a los clasificadores UNSPSC que se encuentran en cuarto nivel (43211714, 55121803 y 55121610), el proponente deberá acreditar la experiencia en el RUP en el tercer nivel (43211700, 55121800 y 55121600). Igualmente, deberá anexar (i) copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o (ii) certificación expedida por el contratante. Para el clasificador UNSPSC 55121803, sólo se aceptará la experiencia relativa a pasaportes electrónicos.

Elaboró Angela Rodríguez

FV: 11/05/2018

AM



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 18 de 83

Cuando el proponente acredite contratos en ejecución, no deberá acreditar la experiencia con el RUP. En este caso, deberá anexar tanto copia del contrato, como la certificación expedida por el contratante. En la certificación se debe indicar el porcentaje de ejecución contractual, el cual no podrá ser menor al setenta por ciento (70%) del valor del contrato. Cuando la cuantía del contrato sea indeterminada, el contratante debe haber suministrado al menos el setenta por ciento (70%) de las unidades estimadas a suministrar.

No se aceptarán por parte del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores las certificaciones de contratos cuyo cumplimiento sea calificado como "malo", "regular", o con expresiones similares o aquellos que fueron objeto de multas o sanciones o aquellos en los que se haya hecho efectiva la cláusula penal.

2.5.1.2.3.2 Acreditación de experiencia de personas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar la información de los contratos mediante la copia del contrato y su acta de liquidación o terminación. Igualmente, se podrá acreditar la experiencia por medio de una certificación expedida por el contratante.

Las certificaciones de contratos o los contratos con su respectiva liquidación deben tener mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- b. Valor del contrato.
- c. Objeto del contrato: los contratos a certificar deben tener como objeto alguno de los clasificadores UNSPSC, tal como se indicó anteriormente. Para el clasificador UNSPSC 55121803, sólo se aceptará la experiencia relativa a pasaportes electrónicos.
Cuando el proponente presente certificación, ésta deberá contener el clasificador UNSPSC. Si en la certificación no se indica los códigos UNSPSC que identifican el objeto del contrato, el proponente debe presentar copia del contrato y una declaración juramentada firmada por el representante legal del contratista que indique que el objeto del contrato corresponde a los códigos.
Cuando el proponente presente copia del contrato, éste deberá estar acompañado de una declaración juramentada firmada por el representante legal del contratista que indique que el objeto del contrato corresponde a los códigos.
- d. Fecha de suscripción o inicio del contrato. Se aclara que si la fecha de inicio o celebración del contrato (que obra en el texto del contrato o en certificación) sólo hace referencia a mes y año, se tomará el último día del respectivo mes para los efectos del presente numeral.
- e. Fecha de terminación. En caso de que el contrato no esté terminado, fecha estimada de finalización.
- g. Porcentaje de participación en caso de unión temporal o consorcio.

Elaboró Angela Rodríguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 19 de 83

h. En el evento en que se aporte una certificación, ésta deberá incluir nombre completo, cargo dirección y número de teléfono de la persona que la expide o en su defecto datos de contacto de la Entidad contratante para realizar el proceso de validación de información.

Quando el proponente acredite contratos en ejecución, deberá anexar tanto copia del contrato, como certificación expedida por el contratante. En la certificación se debe indicar el porcentaje de ejecución contractual, el cual no podrá ser menor al setenta por ciento (70%) del valor del contrato.

Quando el valor de los contratos acreditados por las personas jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia esté expresado en moneda extranjera, se deberá convertir a **Pesos Colombianos** siguiendo el procedimiento que a continuación se indica:

- i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos utilizando para ello el valor correspondiente a la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia a la fecha de celebración o inicio del contrato, para lo cual el Proponente deberá indicar la Tasa Representativa del Mercado utilizada para hacer la conversión.
- ii. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio entre el Dólar de los Estados Unidos de América y dicha moneda a la fecha de inicio del contrato. Para ello, se tomará como tasa de referencia aquella que aparezca publicada en el Banco de la República⁵. Efectuada esta operación, se seguirá lo indicado en el numeral anterior.

Para efectos de determinar que la experiencia acreditada corresponde a lo exigido, la entidad realizará la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V.) del valor de la oferta y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) del año de celebración del respectivo contrato.

AÑO	VALOR S.M.M.L.V.
2014	\$ 616.000
2015	\$ 644.350
2016	\$ 689.455
2017	\$ 737.717

⁵ Consultar en: http://banrep.gov.co/es/economia/tasas_col

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

4,4



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 20 de 83

2018	\$ 781.242
2019	\$ 828.116

No se aceptarán por parte del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores las certificaciones de contratos cuyo cumplimiento sea calificado como "malo", "regular", o con expresiones similares o aquellos que fueron objeto de multas o sanciones o aquellos en los que se haya hecho efectiva la cláusula penal.

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostille. Adicionalmente, cuando aplique, se deberá dar cumplimiento al artículo 480 del Código de Comercio.

Cuando el documento obre en idioma extranjero, el proponente podrá presentar el documento en la lengua original y con traducción al castellano. Dentro de la subsanación, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado con la propuesta. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente⁶.

2.5.1.2.4 Invocación de méritos de experiencia por matrices, subsidiarias o filiales

El proponente o los miembros de un proponente plural (consorcios o uniones temporales) podrán acreditar la experiencia exigida en el numeral 2.5.1.2 mediante contratos suscritos por su matriz, subsidiarias y/o filiales.

Para efectos de acreditar la situación de la matriz, subsidiaria y filial, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El Proponente y/o los miembros de una Estructura Plural deberán demostrar la situación de control para acreditar la experiencia de la sociedad matriz, subsidiaria o filial, de la siguiente manera:

⁶ Cuando no exista traducción oficial, el proponente deberá acreditar la inexistencia del traductor oficial en Colombia para ese idioma, para lo cual se recibirá certificación de la Universidad Nacional de Colombia o la Universidad de Antioquia dependencias encargadas de realizar los Exámenes de Traducción e Interpretación oficial. La entidad se reserva el derecho a verificar si existía traductor oficial incluido en la lista publicada por la entidad hasta el año 2018.

Junto con la citada certificación, se podrá presentar la documentación traducida por Traductor o Intérprete oficial del Estado del cual provengan los documentos debidamente apostillada o legalizada según sea el caso. En caso de que en el Estado de origen no exista traductor oficial para castellano, la traducción podrá ser traducida al idioma inglés, la cual deberá ser debidamente traducida al castellano por traductor oficial en Colombia. Debe resaltarse que todas las traducciones realizadas en otro Estado deberán allegarse debidamente apostilladas o legalizadas.

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

MM



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 21 de 83

(a) Si el Proponente o los miembros de las Estructuras Plurales acreditan la experiencia de su matriz, la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal del Proponente si fuere colombiano o (ii) si el Proponente es extranjero, (1) mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente en el cual conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente y/o los miembros de la Estructura Plural y de la sociedad controlante.

(b) Si el Proponente o los miembros de las Estructuras Plurales acreditan la experiencia de una sociedad controlada por el Proponente o los miembros de las Estructuras Plurales, la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada en el cual conste la inscripción de la situación de control si la sociedad controlada es colombiana, (ii) si la sociedad controlada cuyos Requisitos Habilitantes se acreditan es extranjera, se acreditará (1) mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada en el cual conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente o del miembro de la Estructura Plural y de la sociedad controlada.

(c) Si el Proponente o los miembros de las Estructuras Plurales acreditan la experiencia de una sociedad controlada por su matriz, la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada por la matriz en la cual conste la inscripción de la situación de control. Si la sociedad controlada es colombiana, la situación de control de la matriz sobre el Proponente se deberá verificar en el certificado de existencia y representación legal; (ii) si la sociedad controlada por la matriz cuyos Requisitos Habilitantes se acreditan es extranjera, se acreditará (1) mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada en la cual conste la inscripción de la situación de control de la matriz, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente, la matriz del Proponente y de la sociedad controlada.

Para los supuestos a y c, la sociedad matriz deberá suscribir un contrato de fianza en los términos previstos en el Código Civil y allegarlo con su propuesta.

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 22 de 83

2.5.1.3 REQUISITOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL HABILITANTES

Los requisitos financieros y de capacidad organizacional habilitantes serán constatados conforme el Anexo No. 8, denominado "Requisitos Financieros y de Capacidad Organizacional Habilitantes".

2.5.1.4 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Los requisitos jurídicos habilitantes serán constatados conforme el Anexo No. 10, denominado "Requisitos Jurídicos Habilitantes".

2.5.2 FACTORES DE CALIFICACIÓN

En el presente proceso existen cuatro factores de calificación, a saber: evaluación económica (2.5.2.1), evaluación técnica (2.5.2.2), apoyo a la industria nacional (2.5.2.3) e incentivos para personas en situación de discapacidad (2.5.2.4). Estos cuatro factores podrán otorgar el puntaje que se indica en la siguiente tabla:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación económica	790
Evaluación técnica	790
Apoyo a la Industria Nacional (Ley 816 de 2003)	400
Incentivos para personas en situación de discapacidad	20
TOTAL	2000

Vale aclarar que los criterios de desempate serán los previstos en los pliegos de condiciones. Igualmente, las causales de rechazo de la oferta serán las que obren en los pliegos de condiciones.

2.5.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA: 790 PUNTOS

La evaluación económica otorgará setecientos noventa (790) puntos. El puntaje se distribuirá de acuerdo con la tabla que se encuentra a continuación.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Puntaje de libretas de pasaportes (PLP)	514 puntos
Puntaje de Etiqueta de Visa (PEV)	39 puntos
Puntaje de Servicio de Formalización (PSF)	79 puntos
Puntaje de Servicio de Personalización (PSP)	158 puntos
Máximo puntaje a obtener en la evaluación económica	790 puntos

Elaboró: Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

MW



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 23 de 83

El puntaje del proponente será el resultado de sumar los puntajes que obtenga en cada uno de los ítems, así:

$$\text{Puntaje del proponente} = \text{PLP} + \text{PEV} + \text{PSF} + \text{PSP}$$

Donde:

PLP = Puntaje de libretas de pasaportes

PEV = Puntaje de Etiqueta de visa

PSF = Puntaje de Servicio de Formalización

PSP = Puntaje de Servicio de Personalización

Los puntajes que componen la evaluación económica serán establecidos de acuerdo con las previsiones que se encuentran a continuación. Cuando el puntaje dependa de una fórmula que pueda arrojar números decimales, sólo se incluirán hasta dos decimales. La aproximación se realizará al número par más cercano.

Para presentar la propuesta de la evaluación económica, se deberán cumplir las previsiones el Anexo No. 11 – Evaluación Económica.

Los valores unitarios ofertados multiplicados por la cantidad estimada de los bienes y servicios, previstos en el "Anexo No. 1 - Estudio del Sector y del Mercado", no podrán exceder el presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co - SECOP II solicite indicar los valores ofertados, el proponente deberá incluir el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

2.5.2.1.1 Puntaje sobre libretas de pasaportes (PLP)

El puntaje sobre libretas de pasaportes (PLP) refiere al valor unitario ofertado que presente el proponente por cada categoría de libretas, de acuerdo con la siguiente tabla. El costo ofertado en cada uno de los criterios que compone el puntaje sobre libretas de pasaportes (PLP) deberá incluir todos los costos (directos e indirectos) asociados para la expedición de las libretas, salvo los referentes a los costos de personalización y formalización:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Puntaje de pasaportes electrónicos (chip) con zona de lectura mecánica ⁷ (PE)	364 puntos
Puntaje de pasaportes fronterizos con zona de lectura mecánica (PF)	59 puntos
Puntaje de pasaporte de emergencia con zona de lectura mecánica (PEm)	47 puntos

⁷ Se refiere a ordinarios, diplomáticos, ejecutivos y oficiales.

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

AM



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 24 de 83

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Puntaje de libreta de tripulante terrestre (TT)	12 puntos
Puntaje de documento de viaje con zona de lectura mecánica (DV)	20 puntos
Puntaje de pasaporte exento con zona de lectura mecánica (PEX)	12 puntos
Puntaje de libretas de pasaportes (PLP)	514 puntos

El puntaje del proponente por el concepto de libretas de pasaporte (PLP) será el equivalente de sumar los puntajes obtenidos en cada uno de los ítems, así:

$$PLP = PE + PF + PEm + TT + DV + PEX$$

Donde:

PE = Puntaje de pasaportes electrónicos (chip) con zona de lectura mecánica

PF = Puntaje de pasaportes fronterizos con zona de lectura mecánica

PEm = Puntaje de pasaporte de emergencia con zona de lectura mecánica

TT = Puntaje de libreta de tripulante terrestre

DV = Puntaje de documento de viaje con zona de lectura mecánica

PEX = Puntaje de pasaporte exento con zona de lectura mecánica

A continuación se establecen las fórmulas con las cuales se establecen los puntajes relacionados anteriormente.

- Puntaje de los pasaportes electrónicos (chip) con zona de lectura mecánica (PE)

Este puntaje que se obtendrá por la oferta económica que presente el proponente frente al valor unitario de los pasaportes electrónicos (chip) con zona de lectura mecánica⁸. El puntaje se calculará de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética Alta
Media geométrica con valor unitario de referencia
Menor valor

⁸ Esta descripción de pasaportes cubre las siguientes clasificaciones de pasaportes: ordinario, diplomático, ejecutivos y oficiales.

Elaboró: Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

MM



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 25 de 83

Para la determinación del método se tomarán **los primeros dos decimales de la TRM** que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe definitivo de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con valor unitario de referencia
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas habilitadas

Obteniendo la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con las siguiente fórmula:

$$PE = \begin{cases} 364 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 364 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

\bar{X} = Media aritmética

V_i = Valor Total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Numero de ofertas.

Elaboró: Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

M.M



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 26 de 83

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta valida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PE = \begin{cases} 364 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 364 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

444



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 27 de 83

(iii) Media geométrica con valor unitario de referencia

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el valor unitario de referencia un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con valor unitario de referencia se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el valor unitario de referencia del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el valor unitario de referencia (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas habilitadas se incluirá una vez el valor unitario de referencia del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del valor unitario de referencia de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO^{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con valor unitario de referencia

nv = Número de veces que se incluye el PO

n = Numero de Ofertas habilitadas

PO = Valor unitario de referencia de pasaportes electrónicos (chip) con zona de lectura mecánica en el estudio del sector y del mercado

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

MM



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 28 de 83

$$PE = \begin{cases} 364 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 364 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con valor unitario de referencia

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con valor unitario de referencia se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con valor unitario de referencia y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Fondo procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PE = \left\{ \frac{(364) \times (V_{min})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{min} = Menor valor de las Ofertas válidas.

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

MK



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 29 de 83

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

- **Puntaje de los pasaportes fronterizos con zona de lectura mecánica (PF)**

Este puntaje que se obtendrá por la oferta económica que presente el proponente frente al valor unitario de los pasaportes fronterizos con zona de lectura mecánica. El puntaje se calculará de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética Alta
Media geométrica con valor unitario de referencia
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán **los primeros dos decimales de la TRM** que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe definitivo de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (Inclusivo)	Número	Método
De 00 a 24	1	Menor valor
De 25 a 49	2	Media aritmética
De 50 a 74	3	Media aritmética alta
De 75 a 99	4	Media geométrica con valor unitario de referencia

(i) **Media Aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

AM



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 30 de 83

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas habilitadas

Obteniendo la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PF = \begin{cases} 59 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 59 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

\bar{X} = Media aritmética

V_i = Valor Total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Numero de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta valida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

MM



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 31 de 83

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PF = \begin{cases} 59 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 59 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con valor unitario de referencia

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el valor unitario de referencia un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con valor unitario de referencia se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el valor unitario de referencia del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el valor unitario de referencia (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

M, V



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 32 de 83

.....

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas habilitadas se incluirá una vez el valor unitario de referencia del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del valor unitario de referencia de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO^{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con valor unitario de referencia

nv = Número de veces que se incluye el PO

n = Numero de Ofertas habilitadas

PO = Valor unitario de referencia de pasaportes fronterizos con zona de lectura mecánica en el estudio del sector y del mercado

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$PF = \begin{cases} 59 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 59 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con valor unitario de referencia

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

MVA



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 33 de 83

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con valor unitario de referencia se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con valor unitario de referencia y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método, el Fondo procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y luego se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PF = \left\{ \frac{(59) \times (V_{min})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{min} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

- Puntaje de los pasaportes de emergencia con zona de lectura mecánica (PEm)

Este puntaje que se obtendrá por la oferta económica que presente el proponente frente al valor unitario de los pasaportes de emergencia con zona de lectura mecánica. El puntaje se calculará de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

M.M



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 34 de 83

Media aritmética Alta
Media geométrica con valor unitario de referencia
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán **los primeros dos decimales de la TRM** que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe definitivo de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media geométrica con valor unitario de referencia
De 25 a 49	2	Menor valor
De 50 a 74	3	Media aritmética
De 75 a 99	4	Media aritmética alta

(i) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas habilitadas

Obteniendo la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con las siguiente fórmula:

$$PEm = \begin{cases} 47 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 47 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Elaboró: Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

M/M



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 35 de 83

\bar{X} = Media aritmética

V_i = Valor Total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Numero de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta valida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PEm = \begin{cases} 47 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 47 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

11/11



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 36 de 83

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con valor unitario de referencia

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el valor unitario de referencia un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con valor unitario de referencia se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el valor unitario de referencia del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el valor unitario de referencia (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas habilitadas se incluirá una vez el valor unitario de referencia del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del valor unitario de referencia de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO^{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con valor unitario de referencia

nv = Número de veces que se incluye el PO

n = Numero de Ofertas habilitadas

PO = Valor unitario de referencia de pasaportes de emergencia con zona de lectura mecánica en el estudio del sector y del mercado

Elaboró: Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

MA



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 37 de 83

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$PEm = \begin{cases} 47 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 47 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con valor unitario de referencia

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con valor unitario de referencia se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con valor unitario de referencia y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método, el Fondo determinará el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PEm = \frac{(47) \times (V_{min})}{V_i}$$

Donde,

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 38 de 83

V_{min} = Menor valor de las Ofertas válidas.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

- **Puntaje de la libreta de tripulante terrestre (TT)**

Este puntaje que se obtendrá por la oferta económica que presente el proponente frente al valor unitario de las libretas de tripulante terrestre. El puntaje se calculará de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética Alta
Media geométrica con valor unitario de referencia
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán **los primeros dos decimales de la TRM** que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe definitivo de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética alta
De 25 a 49	2	Media geométrica con valor unitario de referencia
De 50 a 74	3	Menor valor
De 75 a 99	4	Media aritmética

(i) **Media Aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Elaboró: Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

1/1/18



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 39 de 83

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas habilitadas

Obteniendo la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con las siguiente fórmula:

$$TT = \begin{cases} 12 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 12 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

\bar{X} = Media aritmética

V_i = Valor Total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Numero de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta valida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 40 de 83

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TT = \begin{cases} 12 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 12 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con valor unitario de referencia

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el valor unitario de referencia un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con valor unitario de referencia se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el valor unitario de referencia del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el valor unitario de referencia (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

MA



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 41 de 83

13 - 15	5
....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas habilitadas se incluirá una vez el valor unitario de referencia del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del valor unitario de referencia de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO^{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con valor unitario de referencia

nv = Número de veces que se incluye el PO

n = Numero de Ofertas habilitadas

PO = Valor unitario de referencia de libreta de tripulante terrestre en el estudio del sector y del mercado

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$TT = \begin{cases} 12 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 12 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con valor unitario de referencia

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

M/A



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 42 de 83

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con valor unitario de referencia se tomará el valor absoluto de la diferencia ente la media geométrica con valor unitario de referencia y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método, el Fondo determinará el menor valor de las Ofertas válidas y luego se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TT = \left\{ \frac{(12) \times (V_{min})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{min} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

- Puntaje de los documentos de viaje con zona de lectura mecánica (DV)

Este puntaje que se obtendrá por la oferta económica que presente el proponente frente al valor unitario del documento de viaje con zona de lectura mecánica. El puntaje se calculará de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética Alta

Elaboró: Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

M.M



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 43 de 83

Media geométrica con valor unitario de referencia
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán **los primeros dos decimales de la TRM** que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe definitivo de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con valor unitario de referencia
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas habilitadas

Obteniendo la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$DV = \begin{cases} 20 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 20 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - v_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

\bar{X} = Media aritmética

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

01/1



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 44 de 83

V_i = Valor Total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.
 i = Numero de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta valida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$DV = \begin{cases} 20 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 20 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

M/M



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 45 de 83

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con valor unitario de referencia

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el valor unitario de referencia un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con valor unitario de referencia se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el valor unitario de referencia del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el valor unitario de referencia (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas habilitadas se incluirá una vez el valor unitario de referencia del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del valor unitario de referencia de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO^{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con valor unitario de referencia

nv = Número de veces que se incluye el PO

n = Numero de Ofertas habilitadas

PO = Valor unitario de referencia de documentos de viaje con zona de lectura mecánica en el estudio del sector y del mercado

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

MVA



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 46 de 83

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$DV = \begin{cases} 20 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 20 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con valor unitario de referencia

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con valor unitario de referencia se tomará el valor absoluto de la diferencia ente la media geométrica con valor unitario de referencia y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método, el Fondo determinará el menor valor de las Ofertas válidas y luego procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$DV = \frac{(20) \times (V_{min})}{V_i}$$

Donde,

V_{min} = Menor valor de las Ofertas válidas.

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

MA



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 47 de 83

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

- **Puntaje de los pasaportes exentos con zona de lectura mecánica (PEX)**

Este puntaje que se obtendrá por la oferta económica que presente el proponente frente al valor unitario de los pasaportes exentos con zona de lectura mecánica. El puntaje se calculará de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética Alta
Media geométrica con valor unitario de referencia
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán **los primeros dos decimales de la TRM** que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe definitivo de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Menor valor
De 25 a 49	2	Media aritmética
De 50 a 74	3	Media aritmética alta
De 75 a 99	4	Media geométrica con valor unitario de referencia

(i) **Media Aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

MVA



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 48 de 83

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas habilitadas

Obteniendo la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PE_x = \begin{cases} 12 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 12 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

\bar{X} = Media aritmética

V_i = Valor Total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Numero de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta valida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

11/1



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 49 de 83

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PE_x = \begin{cases} 12 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 12 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con valor unitario de referencia

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el valor unitario de referencia un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con valor unitario de referencia se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el valor unitario de referencia del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el valor unitario de referencia (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
....	

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

mm



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 50 de 83

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas habilitadas se incluirá una vez el valor unitario de referencia del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del valor unitario de referencia de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO^{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con valor unitario de referencia

nv = Número de veces que se incluye el PO

n = Numero de Ofertas habilitadas

PO = Valor unitario de referencia de pasaportes exentos con zona de lectura mecánica en el estudio del sector y del mercado

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$PE_x = \begin{cases} 12 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 12 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con valor unitario de referencia

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con valor unitario de referencia se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con valor unitario de referencia y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Elaboró

Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

19/2



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 51 de 83

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método, el Fondo determinará el menor valor de las Ofertas válidas y luego procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PEX = \left\{ \frac{(12) \times (V_{min})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{min} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2.5.2.1.2 Puntaje de Etiqueta de Visa (PEV)

El Puntaje de Etiqueta de Visa (PEV) se obtendrá por la oferta económica que presente el proponente frente al valor unitario de las etiquetas de visa. El valor ofertado para obtener el Puntaje de Etiqueta de Visa (PEV) debe incluir todos los costos (directos e indirectos) asociados a la fabricación, almacenamiento y entrega de la etiqueta.

El puntaje se calculará de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método		
Elaboró	Angela Rodriguez	FV: 11/05/2018

MA



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 52 de 83

Media aritmética
Media aritmética Alta
Media geométrica con valor unitario de referencia
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe definitivo de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media geométrica con valor unitario de referencia
De 25 a 49	2	Menor valor
De 50 a 74	3	Media aritmética
De 75 a 99	4	Media aritmética alta

(i) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas habilitadas

Obteniendo la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$PEV = \begin{cases} 39 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 39 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

127



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 53 de 83

\bar{X} = Media aritmética

V_i = Valor Total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Numero de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta valida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PEV = \begin{cases} 39 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 39 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 54 de 83

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con valor unitario de referencia

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el valor unitario de referencia un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con valor unitario de referencia se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el valor unitario de referencia del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el valor unitario de referencia (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas habilitadas se incluirá una vez el valor unitario de referencia del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del valor unitario de referencia de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO^{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con valor unitario de referencia

nv = Número de veces que se incluye el PO

n = Numero de Ofertas habilitadas

PO = Valor unitario de referencia de etiqueta de visa en el estudio del sector y del mercado

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

M. V.



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 55 de 83

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$PEV = \begin{cases} 39 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 39 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con valor unitario de referencia

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con valor unitario de referencia se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con valor unitario de referencia y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método, el Fondo determinará el menor valor de las Ofertas válidas y luego procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PEV = \frac{(39) \times (V_{min})}{V_i}$$

Donde,

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

RM



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 56 de 83

V_{min} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2.5.2.1.3 Puntaje de Servicio de Formalización (PSF)

El Puntaje de Servicio de Formalización (PSF) se obtendrá por la oferta económica que presente el proponente frente al valor unitario del servicio de formalización de cada documento que lo requiera. El valor ofertado para obtener el Puntaje de Servicio de Formalización (PSF) debe incluir todos los costos (directos e indirectos) asociados a la prestación del servicio de formalización.

El puntaje se calculará de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética Alta
Media geométrica con valor unitario de referencia
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán **los primeros dos decimales de la TRM** que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe definitivo de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética alta
De 25 a 49	2	Media geométrica con valor unitario de referencia
De 50 a 74	3	Menor valor
De 75 a 99	4	Media aritmética

Elaboró: Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

MM



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 57 de 83

(i) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas habilitadas

Obteniendo la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PSF} = \begin{cases} 79 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 79 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

\bar{X} = Media aritmética

V_i = Valor Total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Numero de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta valida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

MA



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 58 de 83

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PSF = \begin{cases} 79 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 79 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con valor unitario de referencia

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el valor unitario de referencia un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con valor unitario de referencia se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el valor unitario de referencia del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

MA



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 59 de 83

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el valor unitario de referencia (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas habilitadas se incluirá una vez el valor unitario de referencia del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del valor unitario de referencia de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO^{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con valor unitario de referencia

nv = Número de veces que se incluye el PO

n = Numero de Ofertas habilitadas

PO = Valor unitario de referencia de servicio de formalización por pasaporte o documento de viaje en el estudio del sector y del mercado

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$PSF = \begin{cases} 79 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 79 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 60 de 83

G_{PO} = Media geométrica con valor unitario de referencia
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con valor unitario de referencia se tomará el valor absoluto de la diferencia ente la media geométrica con valor unitario de referencia y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método, el Fondo determinará el menor valor de las Ofertas válidas y luego procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PSF = \left\{ \frac{(79) \times (V_{min})}{V_i} \right.$$

Donde,
 V_{min} = Menor valor de las Ofertas válidas.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2.5.2.1.4 Puntaje de Servicio de Personalización (PSP)

El Puntaje de Servicio de Personalización (PSP) se obtendrá por la oferta económica que presente el proponente frente al valor unitario del servicio de personalización de cada documento que lo requiera. El valor

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

MM



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 61 de 83

ofertado para obtener el Puntaje de Servicio de Personalización (PSP) debe incluir todos los costos (directos e indirectos) asociados a la prestación del servicio de personalización, el cual comprende también la custodia y distribución de las libretas:

El puntaje se calculará de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética Alta
Media geométrica con valor unitario de referencia
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los **primeros dos decimales de la TRM** que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe definitivo de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con valor unitario de referencia
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas habilitadas

Obteniendo la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 62 de 83

$$\text{PSP} = \begin{cases} 158 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 158 \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

\bar{X} = Media aritmética

V_i = Valor Total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Numero de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta valida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

MM



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 63 de 83

$$PSP = \begin{cases} 158 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 158 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con valor unitario de referencia

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el valor unitario de referencia un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con valor unitario de referencia se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el valor unitario de referencia del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el valor unitario de referencia (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas habilitadas se incluirá una vez el valor unitario de referencia del presente Proceso de Contratación.

Elaboró: Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

MJM



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 64 de 83

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del valor unitario de referencia de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO^{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con valor unitario de referencia

nv = Número de veces que se incluye el PO

n = Numero de Ofertas habilitadas

PO = Valor unitario de referencia de servicio de personalización, custodia y distribución de libretas de pasaportes en el estudio del sector y del mercado

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$PSP = \begin{cases} 158 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 158 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con valor unitario de referencia

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con valor unitario de referencia se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con valor unitario de referencia y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

MM



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 65 de 83

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método, el Fondo determinará el menor valor de las Ofertas válidas y luego procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PSP = \left\{ \frac{(158) \times (V_{min})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{min} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2.5.2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA: 790 PUNTOS

La evaluación técnica otorgará setecientos noventa (790) puntos. El puntaje se distribuirá de acuerdo con la tabla que se encuentra a continuación.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Puntaje de reposición (PR)	354 puntos
Puntaje Menor tiempo en la distribución al requerido por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la entrega de pasaportes personalizados en las Gobernaciones (MTD)	300 puntos
Puntaje Seguridades Adicionales Etiquetas de Visas (PSA)	136 puntos
Máximo puntaje a obtener en la evaluación técnica	790 puntos

El puntaje del proponente será el resultado de sumar los puntajes que obtenga en cada uno de los ítems, así:

$$\text{Puntaje del proponente} = PR + MTD + PSA$$

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

MM



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS.	Página 66 de 83

Donde:

PR = Puntaje de reposición

MTD = Puntaje Menor tiempo en la distribución al requerido por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la entrega de pasaportes personalizados en las Gobernaciones

PSA = Puntaje Seguridades Adicionales Etiquetas de Visas

Los puntajes que componen la evaluación económica serán establecidos de acuerdo con las previsiones que se encuentran a continuación. Cuando el puntaje dependa de una fórmula que pueda arrojar números decimales, sólo se incluirán hasta dos decimales. La aproximación de los demás decimales se realizará al número par más cercano.

2.5.2.2.1 Puntaje de Reposición (PR): 354 Puntos

El Puntaje de Reposición (PR) se obtendrá de acuerdo con el mayor número de reposiciones de libretas de pasaportes dañadas por causas inherentes al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores que asuma el proponente, a su costo, durante el plazo de ejecución del contrato, así como durante su liquidación.

El proponente que ofrezca el mayor número de reposiciones obtendrá la mayor calificación y los demás se calificarán de manera proporcional. De acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje de Reposición (PR)} = (\text{RP} \times 354) / \text{MR}$$

Donde:

MR= Mayor número de reposición de libretas dañadas por causas inherentes al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores propuesta en la licitación.

RP= Número de reposición de libretas dañadas por causas inherentes al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores que presentó el proponente.

En relación con este criterio debe aclararse que el proponente asumirá su costo hasta el número de reposiciones propuestas. En caso de que el número de libretas dañadas por causas inherentes al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores sea menor a las reposiciones efectivamente solicitadas, no se afectará el valor del contrato. En caso de que el número de libretas efectivamente dañadas por causas inherentes al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores sea mayor al ofertado, la entidad pagará el costo de la libreta dañada.

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

17/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 67 de 83

El proponente sólo obtendrá Puntaje de Reposición (PR) si ofrece que repondrá mínimo catorce mil ochocientas cincuenta (14.850) libretas dañadas por causas inherentes al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.5.2.2.2 Menor tiempo de entrega al requerido por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores para la entrega de pasaportes personalizados en las Gobernaciones (MTD): 300 puntos

Este criterio hace referencia al menor tiempo de entrega que proponga el proponente para la distribución de pasaportes personalizados en las siguientes Gobernaciones: Amazonas, Casanare, Cesar, Córdoba, La Guajira y San Andrés.

La oferta se debe presentar sin perjuicio de los tiempos de distribución mínimos previstos en el contrato para los demás puntos de distribución. En relación con las Gobernaciones que otorgan puntaje, el tiempo de distribución máximo es de cuarenta y ocho (48) horas.

En caso de que no se cumpla con el ofrecimiento, por cada hora de retraso en la entrega en alguna de las Gobernaciones de Amazonas, Casanare, Cesar, Córdoba, Guajira o San Andrés, se descontará automáticamente el uno por ciento (1%) de la factura mensual que presente el contratista.

El proponente que ofrezca el menor tiempo de entrega en horas obtendrá la mayor calificación y los demás se calificarán de manera proporcional. Por este rubro se podrán obtener hasta trescientos (300) puntos. De acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Tiempo de Entrega en las Gobernaciones} = \text{TEA} + \text{TECa} + \text{TECe} + \text{TECo} + \text{TEG} + \text{TESA}$$

Donde:

El puntaje de Tiempo de Entrega en Amazonas (TEA) se calculará con la siguiente fórmula:

$$\text{TEA} = (\text{MTEA} * 6) / \text{TEOA}$$

Donde:

MTEA= Menor tiempo de entrega en Amazonas ofertado de todas las propuestas presentadas.

TEOA= Tiempo de entrega en Amazonas ofertado por el proponente.

El puntaje de Tiempo de Entrega en Casanare (TECa) se calculará con la siguiente fórmula:

$$\text{TECa} = (\text{MTECa} * 49) / \text{TEOCa}$$

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

MJM



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 68 de 83

Donde:

MTECa= Menor tiempo de entrega en Casanare ofertado de todas las propuestas presentadas.

TEOCa= Tiempo de entrega en Casanare ofertado por el proponente.

El puntaje de Tiempo de Entrega en Cesar (TECe) se calculará con la siguiente fórmula:

$$TECe = (MTECe*102) / TEOCe$$

Donde:

MTECe= Menor tiempo de entrega en Cesar ofertado de todas las propuestas presentadas.

TEOCe= Tiempo de entrega en Cesar ofertado por el proponente.

El puntaje de Tiempo de Entrega en Córdoba (TECo) se calculará con la siguiente fórmula:

$$TECo = (MTECo*76) / TEOCo$$

Donde:

MTECo= Menor tiempo de entrega en Córdoba ofertado de todas las propuestas presentadas.

TEOCo= Tiempo de entrega en Córdoba ofertado por el proponente.

El puntaje de Tiempo de Entrega en La Guajira (TEG) se calculará con la siguiente fórmula:

$$TEG = (MTEG*45) / TEOG$$

Donde:

MTEG= Menor tiempo de entrega en La Guajira ofertado de todas las propuestas presentadas.

TEOG= Tiempo de entrega en La Guajira ofertado por el proponente.

El puntaje de Tiempo de Entrega en San Andrés (TESA) se calculará con la siguiente fórmula:

$$TESA = (MTESA*22) / TEOSA$$

Donde:

MTESA= Menor tiempo de entrega en San Andrés ofertado de todas las propuestas presentadas.

TEOSA= Tiempo de entrega en San Andrés ofertado por el proponente.

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

PLM



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 69 de 83

2.5.2.2.3 Puntaje Seguridades Adicionales Etiquetas de Visas (PSA): 136 puntos

El proponente obtendrá el Puntaje Seguridades Adicionales Etiquetas de Visas (PSA) si oferta seguridades adicionales a las establecidas para Etiquetas de Visa en el Anexo Técnico de la minuta del contrato. Solo valdrán las seguridades que no afecten la disposición de las seguridades y legibilidad de la etiqueta de visa como se encuentra actualmente.

El proponente podrá obtener hasta ciento treinta y seis (136) puntos, los cuales se distribuirán de acuerdo con la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Un (1) elemento de seguridad de primer nivel	48 puntos
Un (1) elemento de seguridad de tercer nivel	88 puntos

Las seguridades adicionales se deberán aplicar a las etiquetas de visas nuevas que produzca el proponente.

2.5.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - LEY 816 DE 2003: 400 PUNTOS

El proponente podrá obtener máximo cuatrocientos (400) puntos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ORIGEN DEL BIEN	PUNTAJE
Si se ofertan servicios y bienes 100% nacionales o extranjeros, provenientes de países que aplican el principio de reciprocidad	400 puntos
Si se ofertan servicios extranjeros, que no aplican principio de reciprocidad, pero tiene componente nacional	200 puntos
Si se ofertan servicios extranjeros sin reciprocidad ni componente nacional	0 puntos

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá presentar con la oferta el "Anexo 13 – Origen de los Bienes y/o Servicios". En ese documento se debe indicar, bajo la gravedad de juramento: (i) si se ofertan servicios 100% nacionales o extranjeros provenientes de países que aplican el principio de reciprocidad, (ii) si se ofertan servicios extranjeros, que no aplican principio de reciprocidad, pero tiene componente nacional, o (iii) si se ofertan servicios extranjeros sin reciprocidad ni componente nacional. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgar puntaje por este aspecto.

2.5.2.4 INCENTIVOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD: 20 PUNTOS

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

MM



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 70 de 83

Se otorgarán veinte (20) puntos, equivalente al uno por ciento (1%) del puntaje, a los proponentes que acrediten tener vinculación de trabajadores en situación de discapacidad en su planta de personal. Para tales efectos, deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas en situación de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán los veinte (20) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores en situación de discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores en situación de discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

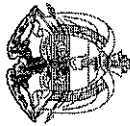
Para efectos de otorgar el puntaje previsto en este numeral, cuando el proponente sea una estructura plural (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Si hay dos integrantes que aporten el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida, se tendrá en cuenta la planta de personal del proponente que cumpla con lo previsto anteriormente.

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

144



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 71 de 83

2.4 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

Matriz de Riesgos

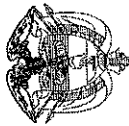
Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación Total	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los insumos	Retraso en la ejecución del contrato que afecta el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad	2	7	9	Alta	Contratista	Se verifican muestras durante el proceso de implementación. No obstante, quien celebra los contratos con los proveedores es el contratista. El contratista deberá verificar que el insumo sea acorde con la muestra verificada en el periodo de implementación, antes de la elaboración del producto final. Igualmente, el contratista deberá realizar	1	5	6	Seguimiento	Permanente
											Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
											Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	NO	Contratista	Etapas de ejecución	Inicio del contrato

Elaboró: **Angela Rodríguez**

FV: 11/05/2018

Una vez impreso este documento se considera copia no controlada.

MM



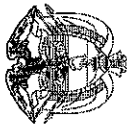
Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 72 de 83

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Variación considerable de la cantidad de pasaportes y/o etiquetas de visas requeridos	Insuficiencia de pasaportes y/o etiquetas de visas	3	4	7	Media	Contratante	un proceso de verificación de calidad una vez elaborado el producto. En ese sentido, si los insumos no corresponden a las condiciones de calidad de las muestras verificadas durante el proceso de implementación, deberá prever mecanismos contractuales con los proveedores para que se replacen los insumos deficientes. Deberá preverse que el tiempo de remplazo de los insumos sea menor al tiempo inicial de entrega de los insumos. En todo caso, la entidad no recibirá el producto que se realice con insumos erróneos. Se deberán realizar promedios periódicos para establecer posibles aumentos a las cantidades requeridas. En todo caso, el contratista acepta que solo se remunerarán los documentos efectivamente entregados	2	2	4	SI	Supervisor del contrato	Contratante	Etapas de ejecución	Inicio del contrato	Permanente	

Elaboró: Angela Rodriguez
FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 73 de 83

N°	Clase	Fuente	Ejeda	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
												Tratamiento/Controles a ser implementados										
												mensualmente y recibidos a satisfacción por parte de la entidad. Sólo se afectará financieramente el contrato en el caso en que durante toda la ejecución se reduzcan significativamente (más del cincuenta por ciento - 50%) la demanda de libretas y visas.										

Elaboró: **Angela Rodriguez**

FV: 11/05/2018

Una vez impreso este documento se considera copia no controlada.

M



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL/ ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS	
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	
	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 74 de 83

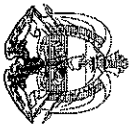
N	Clase	Fuente	Ejército	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento o			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Plazo de ejecución del contrato	Inicio del contrato	Contratista y Supervisor del contrato y el Comité de Políticas de Pasaportes, y contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Cuatro (4) meses después de la suscripción del acta	Supervisión	Diaro y reuniones semanales	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total													¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Se pueden presentar actualizaciones en las normas en materia migratoria, de pasaportes y/o de visas.	Nuevos y más requerimientos	2	6	8	Alta	Contratante	Identificar y verificar los proyectos normativos que pueden impactar la gestión. Revisión y seguimiento del cumplimiento de los requisitos legales. Revisión de los proyectos normativos que pueden afectar los procesos de pasaportes y/o visas	1	2	3	SI	Autoridad de Políticas de Pasaportes, y contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	En Informes de supervisión	Trimestral	Supervisión	Diario y reuniones semanales	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?				
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no pueda importar las máquinas necesarias para la producción y personalización de las libretas, durante el período de implementación.	Grave retraso del tiempo de implementación e inicio de producción de documentos.	6	6	12	Alta	Contratista	El contratista debe prever esos riesgos dentro del proceso de implementación. Se establecen previsiones contractuales específicas en torno al no cumplimiento del plazo previsto para la implementación.	4	4	8	NO	Contratista y Supervisor	Inicio del contrato	Cuatro (4) meses después de la suscripción del acta	Plazo de ejecución del contrato	En Informes de supervisión	Trimestral	Supervisión	Diario y reuniones semanales	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?			

Elaboró: Angela Rodríguez

FV: 11/05/2018

Una vez impreso este documento se considera copia no controlada.

141



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	VERSION: 4 Página 75 de 83

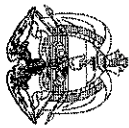
Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto des pués del tratamiento		¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
												Probabilidad	Impacto					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
				Esto puede ocurrir tanto por demora en la adquisición, en el transporte o en el proceso de importación ante las autoridades aduaneras.							La entidad prevé mitigación del riesgo de producción de documentos, más no de personalización, contando con un inventario de libretas. Exigir al contratista presentar un cronograma diario de implementación, el cual deberá ser supervisado. Igualmente, se prevé la realización de reuniones presenciales semanales de seguimiento al cronograma de implementación, en las que deberán estar presentes el Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, o su delegado, y el representante legal del proponente, quien no podrá designar a un tercero. Igualmente, a las reuniones deberá asistir el Supervisor del contrato.										

Elaboró **Angela Rodriguez**

FV: 11/05/2018

Una vez impreso este documento se considera copia no controlada.

MA



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS	
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	VERSION: 4
		Página 76 de 83

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha asumida en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo cambiario, que consiste en la devaluación o revaluación del peso colombiano (COP) frente a la moneda o monedas extranjeras en las que el contratista adquiere los insumos.	Variación del precio de los insumos frente al valor a remunerar dentro del contrato.	3	4	7	Media	Contratista	Se establece una modalidad de pago a precios unitarios, sin fórmula de reajuste. Esto mitiga el impacto que puede tener dicha variación en la totalidad de la ejecución del contrato. Esto hace que mes a mes se paguen los pasaportes efectivamente entregados.	3	2	5	SI	Contratista	Inicio de la ejecución del contrato	Finalización del contrato	Supervisión	Diario
9	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Cambio en el espectro político internacional en relación con Colombia. Esto prevé aspectos como conflictos con otros países.	Variar la demanda de expedición de documentos.	1	4	5	Baja	Entidad	Si bien mitigar la causa corresponde al Estado colombiano, el impacto que refiere a la variación de la demanda de pasaportes corresponde asumirlo al contratista, tal como se estableció en el riesgo 2.	2	2	4	SI	Supervisor del contrato	Inicio de la ejecución del contrato	Etapas de ejecución	Inicio del contrato	Permanente

Elaboró: Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 77 de 83

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Desastres naturales, catástrofes o asonadas que afecten las instalaciones de producción y personalización.	Se reduce o se imposibilita expedición pasaportes.	1	6	7	Baja	Contratista/Entidad	El contratista deberá contar con planes de contingencia en caso de eventos y desastres naturales. Igualmente, se prevé el traslado provisional de la personalización de pasaportes a las instalaciones de la entidad.	1	4	5	SI	Contratista	Inicio de la ejecución del contrato	Finalización del contrato	Supervisión	Permanente. Revisión semestral del plan.
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Afectación en la conectividad de redes que afecten el proceso de personalización de los documentos	Se reduce o se imposibilita personalización pasaportes.	2	4	6	Media	Contratista/Entidad	Se exigirá que el contratista provea canal dedicado en alta disponibilidad con el Fondo con mínimo 10 MB de capacidad. La entidad cuenta con el canal dedicado con alta disponibilidad.	1	2	3	NO	Contratista	Inicio de la ejecución del contrato	Finalización del contrato	Supervisión	Bimestral

Elaboró: Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

Una vez impreso este documento se considera copia no controlada.

MAR



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 78 de 83

2.5 GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

SE SOLICITAN GARANTÍAS: SI X NO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el futuro contratista se obliga a constituir a favor del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT 860.511.071-6**, las siguientes garantías que amparen lo siguiente:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
APLICA / NO APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.
APLICA	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, se deberá constituir una garantía equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato.	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se evidencien con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de las libretas de pasaportes y etiquetas de visas que no permitan su lectura o validación. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de las libretas de

Elaboró: Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

M/M



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 79 de 83

				pasaporte y etiquetas de visas suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) porque el bien suministrado presente daños por el proceso de personalización.
APLICA	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES	E Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL				
APLICA / NO APLICA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
APLICA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato,	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere	Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General Única de Cumplimiento.

2.6 DEMÁS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

El plazo para ejecutar el contrato: hasta el 31 de julio de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra. La ejecución iniciará desde la aprobación de las garantías y previa expedición del registro presupuestal.

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

MM



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 80 de 83

El lugar de ejecución del contrato: conforme con los Anexos Técnicos que hacen parte de la minuta del contrato.

El lugar de entrega de los bienes y/o servicios: conforme con los Anexos Técnicos que hacen parte de la minuta del contrato.

Forma de pago: La Entidad pagará al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), por mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados. En ese sentido, se pagará lo correspondiente a las libretas efectivamente suministradas, formalizadas, personalizadas (impresas), custodiadas y distribuidas en cada mes. Igualmente, se pagarán las etiquetas de visa efectivamente suministradas a la entidad.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, certificado de cumplimiento a satisfacción del Supervisor del Contrato designado para el efecto y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Los servicios prestados después del dieciocho (18) de diciembre de cada año se pagarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, previa expedición del certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor asignado y los trámites administrativos a que haya lugar, los cuales deberán ser tramitados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de cada año.

Valor del contrato: el valor del contrato corresponde al TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$332.018.554.517). En todo caso, éste se causará conforme con las previsiones de la forma de pago.

Sistema de Gestión Ambiental: El oferente debe realizar el tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos que se generen en la destrucción de libretas de pasaportes y etiquetas de visas. Por lo anterior, conforme al Decreto 1076 de 2015, numeral 2.2.6.1.3.1, literal k), el oferente debe asegurar que los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, se realice con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar.

De acuerdo con lo anterior, conforme al Decreto 1076 de 2015, numeral 2.2.6.1.3.1, literal i), el oferente debe realizar la entrega de las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos que se generen en la destrucción de las libretas de pasaportes y etiquetas de visas.

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

MM



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 81 de 83

El almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, se debe realizar conforme con los lineamientos emitidos por la Autoridad Ambiental.

El oferente debe dar cumplimiento a las solicitudes en materia ambiental que realice la Entidad durante la ejecución del contrato.

Protección de Datos Personales: El FONDO como responsable del tratamiento y estando autorizado o legitimado para ello, suministra al CONTRATISTA los datos personales contenidos en las bases de datos oficiales del FONDO bajo las siguientes condiciones:

El CONTRATISTA deberá almacenar y usar los datos objeto de la transmisión únicamente para los fines descritos en el objeto contractual, relacionados con el cumplimiento de la misión del FONDO, para ello tratará los datos en nombre del FONDO. No podrá utilizar los datos transmitidos para fines diferentes a los autorizados en este contrato o permitidos por la ley.

El tiempo durante el cual tratará los datos será el pactado en el contrato, una vez vencido o finalizado el mismo, deberá dejar de utilizar los datos y suprimir definitivamente los mismos de sus sistemas de información, bases de datos o archivos físicos o electrónicos, según sea el caso. Para el efecto, enviará una certificación al FONDO indicando que los datos fueron eliminados y ha cesado su uso.

El CONTRATISTA deberá cumplir sus deberes legales que le corresponden como Encargado del Tratamiento y tratar los datos personales de manera leal, lícita, confidencial y segura para los fines autorizados, observando la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y eventuales instrucciones que emita la Autoridad Colombiana de Protección de Datos.

En adición a las obligaciones establecidas en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, **El CONTRATISTA** deberá: (i) Cumplir las obligaciones que tenga con el FONDO, que actúa como responsable bajo la Política de Tratamiento de la Información, la cual hace parte de este contrato y es de obligatorio cumplimiento por parte del Encargado; la cual se encuentra publicada en el link <http://www.cancilleria.gov.co/politica-tratamiento-informacion>; (ii) Realizar el tratamiento de los datos de acuerdo con las finalidades que los titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables; (iii) Dar tratamiento a nombre del FONDO, conforme con los principios que los tutelan, especialmente los previstos en la Ley 1581 de 2012 y la Política de Tratamiento de la Información del FONDO; (iv) Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales y adoptar, entre otras, las medidas de naturaleza técnica, humana o administrativa que sean necesarias para otorgar seguridad a la información contenida en la base de datos o archivo que se le suministra, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; y, (v) Respetar y garantizar los

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

MM



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 82 de 83

derechos de los titulares de los datos, así como dar trámite correcto y oportuno a sus quejas y reclamos de conformidad con su competencia como Encargado del Tratamiento;

El CONTRATISTA responderá frente al titular del dato, las autoridades y el FONDO, por todo daño o perjuicio que cause por su dolo o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales o por el tratamiento indebido de los datos transmitidos.

2.7 ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

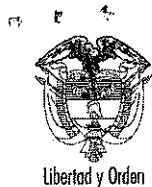
Los Acuerdos Comerciales son los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. Es deber de la Entidad realizar un análisis acerca de la aplicación de los Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación, para lo cual se deberá diligenciar el siguiente cuadro, a partir de lo establecido en el **Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación**, publicado por Colombia Compra Eficiente en su página Web.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	Si
	México	Si	No	Si
	Perú	Si	No	Si
Canadá	Si	Si	No	Si
Chile	Si	Si	No	Si
Corea	Si	Si	No	Si
Costa Rica	Si	Si	No	Si
Estados AELC	Si	Si	No	Si
Estados Unidos	Si	Si	No	Si
México	Si	Si	No	Si
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	Si
	Guatemala	Si	No	Si
	Honduras	Si	No	Si
Unión Europea	Si	Si	No	Si
Comunidad Andina	Si	Si	No	Si

Elaboró: Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

MM



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 83 de 83

3. ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO

A continuación, se relacionan los documentos y anexos que complementan el Estudio Previo:

- Anexo No. 1. - Estudio del Sector y del Mercado
- Anexo No. 2. - Condiciones Generales del Proceso de Contratación
- Anexo No. 3. - Carta de Presentación de la Propuesta
- Anexo No. 4. - Compromiso Anticorrupción
- Anexo No. 5. - Protocolo de Entrega del Anexo No. 6 y del Anexo Técnico de la Minuta del Contrato
- Anexo No. 6. - Especificaciones Técnicas Habilitantes (confidencial)
- Anexo No. 7. - Requisito Experiencia Habilitante
- Anexo No. 8. - Requisitos Financieros y de Capacidad Organizacional Habilitantes
- Anexo No. 9. - Información para el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF-II)
- Anexo No. 10. - Requisitos Jurídicos Habilitantes
- Anexo No. 11. - Evaluación Económica
- Anexo No. 12. - Evaluación Técnica
- Anexo No. 13. - Origen de los bienes y/o servicios
- Anexo No. 14. - Minuta del Contrato. El Anexo Técnico del contrato es confidencial.
- Anexo No. 15. - Compromiso de confidencialidad del Contrato
- Anexo No. 16. - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- Anexo No. 17. - Sistema de Gestión Ambiental
- Anexo No. 18. - Proceso de Implementación

Bogotá, D.C.,


MARGARITA ELIANA MANJARREZ HERRERA
DIRECTORA DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y SERVICIO AL CIUDADANO

Elaboró: Diana Victoria Henao Henao – Asesora
Revisó: Nathalia Sánchez García – Tercer Secretario

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018
